

Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 421 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 07 JUN 2021

VISTO:

El Informe N°104-2021-JUF-SGI-GDUTI/MPM-CH (31.05.2021); el Informe N°00439-2021-GDUTI/MPM-CH (01.06.2021), y Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 01.06.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; es oportuno enfatizar el artículo *supra cit*, al precisar que el ejercicio de las competencias constitucionales otorgadas a los gobiernos locales debe realizarse en *"armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo"*. No hay competencia, pues, que pueda haberse establecido a favor de los gobiernos locales cuyo ejercicio pueda realizarse en contradicción con los planes nacionales o regionales de desarrollo. Ese fue el criterio que se expuso, no por primera vez, en la STC 00014-2009-PI/TC (fundamento 10). En ella, el Tribunal sostuvo que *"la autonomía regional y municipal (...) no debe ser confundida con la autarquía. Así, si bien los órganos locales y regionales tienen amplias facultades constitucionales para coadyuvar al desarrollo económico del país, ello no puede implicar que las políticas locales o regionales que pretendan el desarrollo económico contravengan a las políticas nacionales dirigidas a procurar el bienestar nacional"*¹;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°032-2020-MPM-CH se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chulucanas 2020 - 2030, como instrumento de planificación y gestión el cual es de vital importancia pues coadyuva a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas a mejorar la gestión del ámbito territorial en aspectos relacionados al desarrollo urbano;

Que, la Unidad Formuladora mediante Informe N°00104-2021-JUF-SGI-GDUTI/MPM-CH (31.05.2021), comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, la necesidad de conformar una comisión multidisciplinaria encargada de evaluar y proponer la implementación de un terminal terrestre de propiedad municipal, ello en atención al Memorandum N°0019-2021-GDUTI/MPM-CH (18.01.2021) mediante el cual su despacho le autoriza proceder con las acciones necesarias para la elaboración de una IOAR para la adquisición de un terreno para el funcionamiento del terminal terrestre de la ciudad de Chulucanas, ello con la finalidad de lograr los objetivos establecido en el Plan de Desarrollo Urbano aprobado; por consiguiente, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, mediante Informe N°439-2021-GDUTI/MPM-CH (01.06.2021), traslada los actuados a la Gerencia Municipal, recomendando la conformación de dicha comisión alcanzado la propuesta pertinente;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la **Comisión Multidisciplinaria** que se encargará de evaluar y proponer un procedimiento técnico administrativo orientado a plantear recomendaciones para la implementación de un terminal terrestre de propiedad municipal, equipo que estará integrado por los funcionarios y servidores públicos que conducen las unidades orgánicas siguientes:

¹EXP. N° 00031-2010-PI/TC.LIMA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

- =====
1. Gerencia Municipal
 2. Gerencia de Asesoría Jurídica
 3. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
 4. Gerencia de Administración
 5. Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura
 6. Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional
 7. Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural
 8. Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres
 9. Sub Gerencia de Transportes y acondicionamiento Vial
 10. Unidad de Estudios y Proyectos
 11. Unidad Formuladora

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución a todos los integrantes de la **Comisión Multidisciplinaria** conformada, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

